



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS**

**Remedios de Escalada de San Martín 101 (O), Villa Paula, Ciudad de Chimbas - CP 5413 – Tel. 0264-4313144 / Conmutador 0264-4313072 – SAN JUAN**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS**

**PROVINCIA DE SAN JUAN**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/ 2025.**

**OBJETO: “BACHEO CON CONCRETO ASFALTICO EN FRIO PARA CALLES DEL DEPARTAMENTO CHIMBAS**

El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y sus Anexos, tiene por Objeto la “BACHEO CON CONCRETO ASFALTICO EN FRIO EN CALLES DEL DEPARTAMENTO CHIMBAS”, en un todo de acuerdo al detalle que obra en Anexo II, que forma parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Fijese el día 14 de Mayo del Año Dos Mil Veinticinco, a las 11 horas, en la oficina de Dirección de Compra y/o en la que la Municipalidad habilite a tal efecto, sito en Remedios de Escalada 101 (Oeste) Departamento de Chimbas, la apertura de sobres correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2025, que tramita por expediente N° 04519/SO/2024 y que se encuentra autorizada por Decreto Municipal, emitido por el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Chimbas.

**EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente.

**DENOMINACIONES:**

**COMITENTE: DIRECTOR DE OBRAS, DE LA MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS.**

Dra. VALERIA A. JORQUERA  
ASESORA LEGAL DEL SERVICIO JURÍDICO  
PERMANENTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

Remedios de Escalada de San Martín 101 (O), Villa Paula, Ciudad de Chimbas - CP 5413 – Tel. 0264-4313144 / Conmutador 0264-4313072 – SAN JUAN

**PROPONENTE:** persona física o jurídica que formula oferta, presentado los documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

**ADJUDICATARIO:** el proponente al que se haya notificado la adjudicación y hasta el momento de la firma del contrato

**CONTRATISTA:** el adjudicatario que haya suscripto el contrato respectivo y a partir de que el mismo adquiera validez legal.

**INSPECTOR:** Director de Obras, y/o representante de tal Dirección que tenga a su cargo el control y vigilancia directa de la obra.

**REPRESENTANTE TECNICO:** el profesional representante del contratista encargado de la conducción técnica de la obra.

### **ARTICULO 1º: PRESUPUESTO OFICIAL.**

Se fija como presupuesto oficial para la presente Contratación año 2025 la suma de pesos CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 centavos (\$55.947.570,00).

### **ARTICULO 2º: VENTA DE PLIEGOS – SIN VALOR DE COSTO**

La empresa solicitante deberá concurrir a la oficina de Dirección de Compras en la Municipalidad de Chimbas; sito calle Remedios de Escalada 101 (Oeste) Departamento de Chimbas. -

En la mencionada Oficina se hará entrega de los PLIEGOS en forma física debidamente suscripta por la autoridad correspondiente; con la emisión de la constancia con la leyenda "SIN VALOR DE COSTO"; la que deberá ir anexo al PGBYC. -

La entrega se hará hasta el último día hábil anterior a la fecha de apertura del acto licitatorio. -

TE VALENTINA A. JORQUERA  
ABOGADA LETRADA SERVICIO JURIDICO  
PERMANENTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

Remedios de Escalada de San Martín 101 (O), Villa Paula, Ciudad de Chimbas - CP 5413 – Tel. 0264-4313144 / Conmutador 0264-4313072 – SAN JUAN

### **ARTICULO 3º: COMPUTO DE PLAZOS.**

Los plazos mencionados en el presente Pliego se computarán por días hábiles administrativos, a menos que en forma expresa se establezca que son corridos.

### **ARTICULO 4º: MARCO LEGAL APLICABLE - ORDEN DE PRELACION.**

La presente Licitación, se encuadra dentro de lo normativa, que se cita a continuación;

- a) Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- b) Carta Orgánica Municipal.
- c) Ordenanza Régimen de Compras, Municipal N° 2827/CD/2023, y modificatorias, N° 2841/23 (actualización de montos), Circular N° 7, actualiza montos.
- d) Ordenanza Municipal de Presupuesto N° 2880-CD-2024.
- e) Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A. Decreto N° 1148/ del 31/08/20.
- f) Ley Provincial de Administración Financiera, Ley N° 2476-I.
- g) Ley de Obras Publicas de la Provincia de San Juan, N° 128-A, ex Ley 3734,
- h) Ley N° 6571 de Evaluación de Impacto Ambiental,

Toda disposición legal o reglamentaria que sea compatible con las enunciadas precedentemente y que componen el marco jurídico del régimen de Contrataciones del Estado

### **ARTICULO 5º: ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO**

**Consultas y circulares.** Los interesados deberán realizar por escrito, consultas sobre los términos de la presente Licitación, hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura del mismo de acuerdo a las cláusulas particulares del

Dra. VALERIA A. JORQUERA  
ASESORA LETRADA SERVICIO JURIDICO  
PERMANENTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



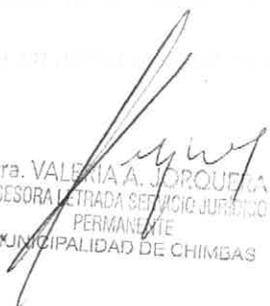
## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

Remedios de Escalada de San Martín 101 (O), Villa Paula, Ciudad de Chimbab - CP 5413 – Tel. 0264-4313144 / Conmutador 0264-4313072 – SAN JUAN

presente pliego. No se tendrán por validas, las consultas telefónicas, ni serán contestadas aquellas efectuadas fuera de término. La respuesta a dichas consultas oportunamente formuladas se instrumentará mediante Nota Aclaratoria, suscripta por el titular o quien lo reemplace del organismo contratante, con un plazo de hasta un (1) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. La Municipalidad, de oficio o en virtud de alguna consulta cuya respuesta entienda que corresponde comunicar en forma general, podrá emitir circulares aclaratorias al pliego de bases y condiciones particulares, las que pasarán a formar parte de éste. Dichas circulares serán notificadas a los interesados que hayan adquirido el pliego de bases y condiciones. Asimismo, la Municipalidad podrá prorrogar la fecha de apertura de ofertas mediante una circular dictada al efecto, la que será parte integrante del pliego. Dicha circular deberá notificarse a quienes hayan adquirido el pliego de bases y condiciones particulares, y publicada por los mismos medios que la convocatoria original, de corresponder.

### **ARTÍCULO 6º: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y REQUISITOS DE LA MISMA - FORMA.**

*Las Ofertas con toda la documentación requerida, deberán presentarse en UN (1) Sobre General Cerrado, con dos sobres cerrados en su interior. **El sobre general,** deberá contener bajo pena de inadmisibilidad:*

  
Dra. VALERIA A. JORQUERA  
ASESORA LEYTRADA SERVICIO JURÍDICO  
PERMANENTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

Remedios de Escalada de San Martín 101 (O), Villa Paula, Ciudad de Chimbas - CP 5413 – Tel. 0264-4313144 / Conmutador 0264-4313072 – SAN JUAN

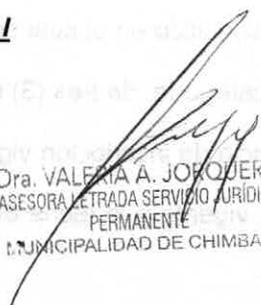
### CARATULA:

- **Nombre del Municipio: “MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS”.**
- **LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2025.**
- **Fecha y hora de apertura de sobres: 14/05/2025 a las 11hs**
- **Número de expediente: 04519/SO/2024.**

### SOBRE 1. (Documentación)

Requisitos:

- Certificado de inscripción como Proveedor del Estado emitido por el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.).** El Certificado de Destinatario de pago emitido por la Tesorería General de la Provincia de San Juan tiene validez a los fines de acreditar dicha inscripción. -
- Certificado de cumplimiento fiscal de obligaciones tributarias expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia; vigente a la fecha de apertura, donde conste su encuadramiento en las actividades afines de los ítems que coticen;
- PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERAL y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN ORIGINAL**, suscriptos por el proponente o su representante legal en todas las fojas (anverso y reverso), con aclaración de dicha firma. Así, la sola firma del Pliego de Bases y Condiciones, por parte del proponente, implica su aceptación y/o conformidad. -
- En caso de ser contribuyente del Municipio, deberá acreditar mediante los instrumentos legales correspondientes encontrarse al día en el pago de los tributos y/o regularizada su situación frente a la Municipalidad de la Ciudad de Chimbas conforme la Ordenanza Tributaria vigente. **Referencia ANEXO I**
- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO** para la licitación:

  
Dra. VALENTINA A. JORQUERA  
ASESORA LETRADA SERVICIO JURÍDICO  
PERMANENTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

Remedios de Escalada de San Martín 101 (O), Villa Paula, Ciudad de Chimbas - CP 5413 – Tel. 0264-4313144 / Conmutador 0264-4313072 – SAN JUAN

- **ESPECIAL** para la licitación, el que debe estar ubicado en la Provincia de San Juan.

### **Referencia ANEXO I.**

-**ELECTRONICO** para la Licitación, que será válido para todas las notificaciones y comunicaciones.

- **NUMERO DE CELULAR**, con WhatsApp, que será válido para todas las notificaciones y comunicaciones.

f) **ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA DE LA PERSONA OFERENTE Y REPRESENTACION LEGAL.** En caso de Persona Física se acreditará mediante copia certificada por Escribano Publico o por la Autoridad Administrativa de la repartición que licita, del Documento Nacional de Identidad. En caso de Personas Jurídicas, deberá acompañar la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo adjuntar copias del contrato social o los estatutos sociales, con la última acta de designación de autoridades. También se deberá adjuntar las actas o poder del representante/s de dicha/s persona/s jurídica/s quien deberá acreditar la representación que invoque, con copias debidamente certificadas.

g) Declaración jurada por la cual los oferentes afirman conocer y aceptar el régimen de compras con sus cláusulas, como así también el presente Pliego de Especificaciones Técnicas y toda la documentación vinculada a la contratación. **Referencia ANEXO I**

h) **CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**, vigente a la fecha de apertura, en los tributos y/o regímenes a cargo de la Administración Federal de Ingresos Públicos, con el encuadre al rubro específico en el cual cotice, acreditando una antigüedad mínima y consecutiva en dicha categoría, de tres (3) meses al día de la apertura.

i) Constancia de inscripción vigente expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, vigente a la fecha de apertura donde acredite que la firma presentante esté



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

Remedios de Escalada de San Martín 101 (O), Villa Paula, Ciudad de Chimbas - CP 5413 – Tel. 0264-4313144 / Conmutador 0264-4313072 – SAN JUAN

inscrita en el ramo correspondiente a la adquisición, trabajo, obra o servicios de que se licite.

j) Deberá presentar certificado extendido por el Comité Ejecutivo Ley 552-A, donde conste si es deudor o no del Residual del Banco de San Juan S. A., y en qué situación se encuentra, y en caso de haberse acogido a algún régimen de pago, indicar si se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo, Artículo 17º de la Ley 643-A, ex Ley 7053. En el caso de Persona Jurídica, se deberá incluir dicho certificado de quien acredite la calidad de Socio Gerente a la fecha del acto de apertura.

k) Las Empresas Unipersonales deberán presentar fotocopias de los comprobantes que acrediten el PAGO DE AUTÓNOMOS DE LOS TRES (3) ÚLTIMOS MESES. Las Empresas constituidas en sociedades deberán presentar fotocopias de los comprobantes de PAGO DE LOS TRES (3) ULTIMOS MESES DE APORTES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES. Tanto las Empresas Unipersonales como las Empresas constituidas en sociedades, deberán PRESENTAR LAS ÚLTIMAS TRES (3) DECLARACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL POR EL PERSONAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA. En caso de no contar con personal en relación de dependencia, deberán presentar DECLARACION JURADA, manifestando tal situación. **Referencia**

### **ANEXO I**

l) En todos los casos deberán presentar una, "Declaración Expresa", de someterse a todos los efectos y secuelas que de esta Licitación o que en su posterior contratación pudieren surgir, a la JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES ORDINARIOS DE LA CIUDAD DE SAN JUAN, (primera circunscripción) renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier causa les pudiera corresponder. **Referencia ANEXO I**

Dra. VALERIA A. JORQUER  
ASESORA EN TRÁMITE SERVICIO JURÍDICO  
PERMANENTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

Remedios de Escalada de San Martín 101 (O), Villa Paula, Ciudad de Chimbas - CP 5413 – Tel. 0264-4313144 / Conmutador 0264-4313072 – SAN JUAN

m) **SOBRE 2 (OFERTA)**. Requisitos;

Se acompañará en sobre cerrado con la denominación de “**Sobre N° 2**” o “**Sobre Oferta**” y la referencia del proponente, el que deberá presentar la propuesta en idioma nacional por escrito mediante algún sistema mecánico o similar, a máquina o computadora, firmando cada una de las hojas que compongan dicha oferta. A su vez deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Los interesados deberán presentar su oferta, por duplicado, por uno, o todos los ítems requeridos, en forma clara, precisa y detallada, determinar las cantidades y calidades de los materiales integrantes del presente pliego, escrita en número y letra, llevando a dos decimales posteriores a la coma.
- En todo caso deberán especificar las marcas de los elementos cotizados.
- La misma deberá especificar precio unitario y cierto en número con referencia a la unidad de medida según cláusulas particulares, precio total en número, y el total ofertado en número y letra, prevaleciendo la cifra en letras en caso de existir diferencias. Al finalizar se debe expresar el precio final si el mismo es neto, si existe bonificaciones por precio o descuentos, siempre que no estén sujetas a plazos u otras condiciones. En todo caso los precios cotizados deberán consignar discriminado el valor agregado (IVA), de lo contrario se considera que el IVA se encuentra incluido en el precio cotizado.
- El origen de los productos cotizados, sino se indica será entendido que es de origen Argentino.
- Errores: el oferente será responsable por los errores formales que puedan existir en la cifras que detallen en su oferta, sin perjuicio de ello se tendrá en cuenta lo siguiente: a) cuando existan discrepancias entre valores en número y



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

Remedios de Escalada de San Martín 101 (O), Villa Paula, Ciudad de Chimbas - CP 5413 – Tel. 0264-4313144 / Conmutador 0264-4313072 – SAN JUAN

letras, se tomara como correcto los indicados en letras, b) si se comprobare en la oferta, la existencia de errores aritméticos de productos o sumas, parciales o totales, se corregirán los importes dando validez a los precios unitarios cotizados, aplicándoles a las cantidades indicadas en cada ítem. El valor de la oferta será el que resulta de las correcciones practicadas, c) si omitiere indicar el precio unitario de un ítem se lo establecerá dividiendo el valor global del ítem por la cantidad correspondiente; d) los errores aritméticos que tuvieren los análisis de precio no serán salvados, respetándose los precios unitarios detallados en la propuesta.

- Toda modificación, raspadura o enmienda en partes fundamentales de la oferta, precio, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega u otras que hagan a la esencia de la contratación deberán ser entregadas debidamente salvadas. -
- En caso que el oferente no estuviese de acuerdo con el monto corregido de la oferta, la Municipalidad rechazara la oferta y ejecutará la garantía de manteniendo de la oferta.
- Oferta Inmodificable, la posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas de esa circunstancia.
- El oferente podrá ilustrar su oferta, pero no podrá reemplazar con estas las especificaciones técnicas.

n)- Deberá incorporar la **GARANTÍA DE LA OFERTA** en el porcentaje y forma que se determinan en el **Artículo 7º** del presente.

Dra. VALERIA A. JOROQUERA  
ASESORA EN SERVICIO JURÍDICO  
PERMANENTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

Remedios de Escalada de San Martín 101 (O), Villa Paula, Ciudad de Chimbas - CP 5413 – Tel. 0264-4313144 / Conmutador 0264-4313072 – SAN JUAN

El “**Sobre Oferta Alternativa**” u “**Oferta Variante**”, de conformidad con el presente Pliego, debiendo venir en sobre cerrado por separado. El proponente podrá presentar la propuesta Alternativa escrita y firmada en cada hoja (anverso y reverso) por duplicado, cuando haya cotizado el renglón principal.

Toda la documentación a que refiere el presente artículo deberá presentarse por duplicado debidamente suscripta por el oferente o su apoderado legal quien deberá acreditar la representación invocada mediante los instrumentos legales correspondientes debidamente certificados y legalizados.

### **ARTICULO 7º: GARANTIA DE LA OFERTA REQUISITOS Y FORMAS.**

Los interesados deberán adjuntar en su OFERTA una SUMA de dinero en concepto de GARANTIA DE OFERTA. ESTA SUMA DE DINERO DEBE SER IGUAL O SUPERIOR AL UNO POR CIENTO (1%) sobre el mayor **valor ofertado**, PERO NUNCA INFERIOR, (NI SIQUIERA EN CENTAVOS) TODO BAJO APERCIBIMIENTO DE RECHAZO AUTOMATICO, (Art.8). En caso de discrepancia entre la suma escrita entre Números y la escrita en Letras, prevalece y vale la suma escrita en Letras.

Para la constitución de esta garantía, los Interesados pueden optar entre las siguientes formas:

1. **DINERO EN EFECTIVO**, depositado en la cuenta del Banco San Juan S.A, perteneciente a la Municipalidad de Chimbas, CBU N° 18-7704, lo que se acreditará con la boleta de depósitos respectivo, que deberá ser adjuntada a la documentación requerida.
2. **SEGURO DE CAUCIÓN** extendido por compañía aseguradora de primera línea, que se constituirá en deudor solidario, liso, llano y principal pagador de todas las obligaciones del Oferente, que se originen en el presente proceso de contratación. Deberá ser hecho a favor de la Municipalidad de Chimbas y contendrá la renuncia expresa a los beneficios de excusión y división. También deberá fijar domicilio especial



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

Remedios de Escalada de San Martín 101 (O), Villa Paula, Ciudad de Chimbas - CP 5413 – Tel. 0264-4313144 / Conmutador 0264-4313072 – SAN JUAN

en el ejido municipal o en la ciudad Capital de San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados del eventual reclamo de cobertura y contendrá el consentimiento EXPRESO a los tribunales ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o excepción que pudiera corresponder. El plazo de vencimiento no podrá ser inferior a noventa (90) días hábiles contados a partir del día posterior a la Licitación. Debe adjuntarse recibo de pago cancelatorio de la póliza.

La inobservancia de las formas, la falta de cumplimiento de lo establecido en el presente artículo, impone a la comisión de apertura el deber de rechazar en forma automática la oferta de que se trate y la devolución de la documentación, tal y como lo dispone el siguiente artículo.

### **ARTICULO 8º: RECHAZO AUTOMÁTICO**

**LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS, EN EL ARTICULO Nº 6, (Puntos a, b, c, del Sobre 1), y m, n del Sobre 2), provoca el RECHAZO AUTOMÁTICO de la OFERTA.**

La Mesa o Comisión de Apertura, NO tiene posibilidad alguna de proceder a abrir el sobre Nº 2, de Propuesta Económica y debe devolver al oferente la documentación presentada. Si el Oferente no estuviere presente, en el acto de apertura, podrá dejarse constancia en el acta con indicación de quien queda en custodia, para su oportuna devolución y entrega. Respecto de los demás requisitos exigidos, la Comisión de Apertura, podrá otorgar un plazo de dos (2) días hábiles posteriores al cierre del acto de apertura, para su presentación. El término se computa o empieza a correr, desde el siguiente día hábil al acto de apertura. Todos los oferentes, los que concurren al acto de apertura y los que no, quedan notificados de lo que prescribe la mesa de apertura en ese mismo acto y que será consignado en el Acta de apertura.

  
Dra. VALERIA DE JORQUERA  
ASESORA LEYENDA SERVICIO JURIDICO  
PERMANENTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

Remedios de Escalada de San Martín 101 (O), Villa Paula, Ciudad de Chimbas - CP 5413 – Tel. 0264-4313144 / Conmutador 0264-4313072 – SAN JUAN

### **ARTÍCULO 9º: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES**

No podrán concurrir como oferentes:

- a) Los inhabilitados por condena judicial.
- b) Las empresas en las que actúen como directores o administradores agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal.
- c) Los quebrados o concursados mientras no obtengan su rehabilitación y los que tuvieren concursos de acreedores pendientes.
- d) Los que estén apremiados como deudores por el Estado y aquellos que estén en mora en el cumplimiento de obligaciones fiscales o por incumplimiento de contratos con el Estado. Quienes hayan reincidido en faltas que originaron sanciones firmes o hayan incurrido en incumplimiento contractual con entidades estatales públicas de la Provincia y/o de otras provincias en el rubro en que se haya presentado como proveedora del Estado.

### **ARTICULO 10º: PRÓRROGA DE LA LICITACIÓN**

Si el día de apertura de la Licitación, resultara no laborable, el acto de apertura tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora e idéntico lugar antes consignado.

### **ARTICULO 11º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los proponentes se obligan a mantener la oferta por el término de noventa (90) días hábiles posteriores al acto licitatorio de apertura de sobres. Respecto de lo establecido en párrafo anterior y en circunstancias excepcionales, antes de la expiración del periodo de validez de ofertas, LA MUNICIPALIDAD podrá solicitar a los oferentes prorrogar dicho periodo. La solicitud y las respuestas se harán por escrito. La garantía de mantenimiento de oferta deberá prorrogarse también por un periodo equivalente.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

Remedios de Escalada de San Martín 101 (O), Villa Paula, Ciudad de Chimbas - CP 5413 – Tel. 0264-4313144 / Conmutador 0264-4313072 – SAN JUAN

Los oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les ejecute su garantía, perderán validez sus ofertas y las mismas les serán devueltas. A los oferentes que accedan a la prórroga no se les permitirá que modifiquen sus ofertas presentadas.

### **ARTICULO 12º: APERTURA Y PROPUESTA**

Las propuestas serán abiertas en el local de la Municipalidad de Chimbas, en la fecha y hora indicados, en presencia de los funcionarios que correspondieren y de los oferentes interesados que concurran al acto, labrándose acta respectiva que será firmada por todos los asistentes que así lo deseen. Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieren sido presentadas hasta la hora prevista para la apertura de sobres, las que no se podrán retirar ni modificar después del horario establecido para tal apertura.

Comenzado el acto de apertura no se admiten interrupciones del mismo, los interesados pueden formular las observaciones que estimen pertinentes al terminar la apertura de la totalidad de los sobre y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra las personas que acrediten la representación que invoquen.

Las aclaraciones podrán realizarse hasta dos (2) días hábiles antes del acto de apertura de sobres, atento al Art N° 5 del Presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales.

Los proponentes podrán presentar impugnaciones a las ofertas en un plazo perentorio de dos (2) días hábiles, contados a partir del acto de apertura. Dicha impugnación deberá hacerse por escrito y presentarse por mesa de entradas de la Municipalidad de Chimbas. A los efectos que se dé curso a las impugnaciones deberá depositarse en la Cuenta Municipal N° 770-4 del Banco San Juan S.A., un importe en efectivo y en

Dra. VALERIA A. JORQUERA  
ASESORA LETRADA SERVICIO JURIDICO  
PERMANENTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

Remedios de Escalada de San Martín 101 (O), Villa Paula, Ciudad de Chimbas - CP 5413 – Tel. 0264-4313144 / Conmutador 0264-4313072 – SAN JUAN

pesos, equivalente al tres por ciento (3%) del monto de la oferta impugnada, debiendo acreditarlo con la boleta de depósito respectiva conjuntamente con el escrito de impugnación.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido o no garantizadas debidamente, no se consideran. Se resuelven conjuntamente con la adjudicación.

Para el supuesto de resolverse favorablemente se procederá a la devolución de dicha garantía al oferente, y para el caso que se rechace la impugnación dicho importe no será devuelto y quedará a favor de la Municipalidad.

### **ARTICULO 13º: OBLIGACIÓN DE OBSERVANCIA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ANTECEDENTES.**

Los licitantes deben respetar las características y demás especificaciones técnicas del bien licitado, conforme Anexos de Especificaciones Técnicas, que forma parte integrante del presente pliego. En todos los casos deberán consignar la marca del bien cotizado.

Todos los documentos presentados por los proponentes serán evaluados por una Comisión designada al efecto. Los proponentes deberán suministrar toda la información adicional que la misma considere necesaria, pudiendo efectuar inspecciones técnicas y contables a fin de controlar la veracidad de las mismas.

El Oferente deberá acompañar toda la documentación que estime pertinente y mediante la cual acredite antecedentes técnicos de obras ejecutadas, ya sea en la Provincia de San Juan o en otras jurisdicciones.

En todo caso se deberá considerar las siguientes situaciones posibles que advirtiera dicha comisión, ya sea en el caso de Ofertas condicionadas, incompletas, temerarias, y/o inadmisibles.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

Remedios de Escalada de San Martín 101 (O), Villa Paula, Ciudad de Chimbab - CP 5413 - Tel. 0264-4313144 / Conmutador 0264-4313072 - SAN JUAN

Se considera oferta inadmisibile aquella que no se ajustan a los requisitos del pliego de licitación, que no ofrece exactamente lo solicitado.

La oferta debe ser clara, concreta, en firme y sin condiciones. Por lo que debe ser pura y simple, es decir no deberá estar subordinada al cumplimiento de alguna condición.

Se entenderá condicionada cuando establece pautas a cargo del licitador del proponente o un tercero. También cuando no define puntos importantes requeridos en los pliegos.

La oferta es temeraria cuando se presume que no podrá ser cumplida por sostener precios irrisorios, sea por bajos o que conlleve condiciones inviables desde el punto de vista técnico o financiero.

### **ARTICULO 14º: ADJUDICACIÓN. NOTIFICACIÓN. IMPUGNACIÓN. ORDEN DE COMPRA**

#### **CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

La Municipalidad efectuará el examen preliminar de las ofertas para determinar si cada una de ellas se ajusta sustancialmente a los documentos de la licitación, atento las exigencias de los pliegos. Una vez determinadas y calificadas las ofertas que se ajusten sustancialmente a los documentos de la licitación, se procederá a su evaluación y comparación.

La adjudicación se podrá efectuar por ítems y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para la Municipalidad, reservándose ésta el derecho de excluir las que considere inconvenientes. Asimismo, la Municipalidad se reserva el derecho de

Dra. VALERIA A. JORQUERA  
ASESORA LEYADA SERVICIO JURÍDICO  
PERMANENTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

Remedios de Escalada de San Martín 101 (O), Villa Paula, Ciudad de Chimbas - CP 5413 – Tel. 0264-4313144 / Conmutador 0264-4313072 – SAN JUAN

rechazar todas las ofertas, sin que ello dé lugar a reclamos por parte de los oferentes. Antes de la expiración del periodo de validez de la oferta, La Municipalidad notificará a los oferentes, de un modo fehaciente por escrito (Casilla de correo, Teléfono Móvil u otro medio apropiado), el resultado de la licitación (su adjudicación), por acto administrativo expreso.

A partir de la notificación de la adjudicación el adjudicatario tiene un plazo de cinco (5) días hábiles para realizar observaciones por errores que pudiera contener la orden de provisión.

Vencido el plazo sin que se haya presentado ninguna, o habiéndose resuelto las que se hubieren formulado, la Municipalidad le entregará la orden de compra (o de trabajo) al adjudicatario, a la cual se habrán incorporado todos los acuerdos entre las partes. La Orden de Compra (o de trabajo) se extenderá en original y duplicado; el primero quedará en poder del adjudicatario, el cual entregará a la Municipalidad la copia debidamente firmada, con lo cual quedará constituido el acuerdo entre las partes.

El adjudicatario deberá constituir una garantía de ejecución el contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato.

Cuando la fecha de iniciación de la obra no coincida con el primer día hábil del mes deberá ajustarse el plan de trabajo a la real fecha de iniciación. Y este nuevo plan ser visado por el departamento correspondiente y aprobado por instrumento legal pertinente.

El adjudicatario deberá presentar el contrato debidamente aforado dentro de los diez (10) días a partir de la firma del mismo.

  
Dra. VALERIA A. JORQUERA  
ASESORA EN TRABAJO SERVICIO JURÍDICO  
PERMANENTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS 6



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

Remedios de Escalada de San Martín 101 (O), Villa Paula, Ciudad de Chimbas - CP 5413 – Tel. 0264-4313144 / Conmutador 0264-4313072 – SAN JUAN

Si el adjudicatario no se presentara no afianzar o negará a firmar el contrato y forma y tiempo perderá el importe de la garantía, dicha situación quedar en el registro del proveedor y comunicada a los organismos de contralor de corresponder.

### **ARTICULO 15°: NORMAS COMPLEMENTARIAS DE GARANTIAS**

Se deberá constituir -por el adjudicatario- una garantía de fiel cumplimiento del contrato, la que se establece en el cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta adjudicada. La misma deberá ser presentada al ser notificada la adjudicación y previo a la formalización del contrato respectivo. Estas garantías serán devueltas al proponente si su oferta fuese aceptada o una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes del contrato. La garantía de Cumplimiento de Contrato puede ser constituida en cualquiera de las formas prescripta en el artículo N° 7 del presente.

### **ARTICULO 16°: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO:**

El plazo de vigencia contará a partir de la firma del respectivo contrato. El cual se ejecutará según las órdenes de Dirección de Obra o del Área técnica respectiva.

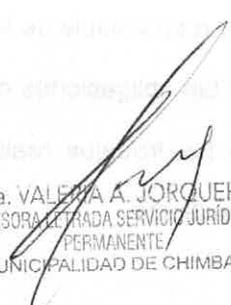
### **ARTICULO 17°: FORMAS DE PAGO**

El pago del bien adjudicado será realizado por el Municipio según los certificados de obra y en relación a la legislación del encuadre de Pliego de Bases y Condiciones.

### **ARTICULO 18°: CAUSAS DE FUERZA MAYOR**

El proponente a quien se le hubiera adjudicado no podrá por ningún concepto eludir la entrega del bien ofrecido, en la calidad, cantidad y plazos establecidos. Solamente serán atendidas las causas de fuerza mayor, plenamente justificadas y comprobadas por la Autoridad Municipal.

### **ARTICULO 19°: ENTREGA**

  
Dra. VALENTINA A. JORQUERA  
ASESORA LEYTRADA SERVICIO JURIDICO  
PERMANENTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

Remedios de Escalada de San Martín 101 (O), Villa Paula, Ciudad de Chimbas - CP 5413 – Tel. 0264-4313144 / Conmutador 0264-4313072 – SAN JUAN

El proponente a quien se le hubiere adjudicado la licitación, no podrá por ningún concepto eludir la entrega del bien o servicios cotizado, según condiciones generales, especificaciones técnicas y plazos establecidos, conforme Pliego y respectivos Anexos de la licitación y los términos de la oferta adjudicada.

El bien y sus accesorios deberán ser entregados en la Municipalidad de Chimbas, o donde la Municipalidad le indique a la adjudicataria -con la antelación suficiente-, presentando la siguiente documentación:

- a) Original y dos copias de la Factura con la descripción del bien, de acuerdo a Pliego de Condiciones General y Especificaciones Técnicas.
- b) Remito del Proveedor o carta de porte del transportista, o Certificación. -

En el caso de la contratación de Servicios la Municipalidad expedirá el certificado de recepción provisoria para lo cual se remite artículo N° 33 y artículo N° 34 del presente Pliego de Condiciones.

### **ARTICULO 20°: IMPUESTOS Y DERECHOS**

El pago de todos los impuestos, derechos de licencia, etc., que grave el bien objeto de la Orden de Compra (o de trabajo) hasta el momento de la entrega, serán a cargo del adjudicatario.

### **Art 21°: RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA:**

Sin desmedro de todas las responsabilidades que le caben, tendrá las siguientes responsabilidades

- 1- Ser responsable de la documentación contractual, y no puede aducir ignorancia de las obligaciones contraídas. Así mismo el responsable de cualquier defecto en los trabajos realizados producto de proyectos o planos con deficiencias manifiesta.

Dra. VALERIA A. JORQUEÑA  
ASESORA LETRADA SERVICIO JURIDICO  
PERMANENTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

Remedios de Escalada de San Martín 101 (O), Villa Paula, Ciudad de Chimbas - CP 5413 – Tel. 0264-4313144 / Conmutador 0264-4313072 – SAN JUAN

- 2- El responsable Técnico es responsable solidario con el contratista por daños y perjuicios que ocasione.
- 3- Cumplir estrictamente junto a su personal las disposiciones ordenanzas y reglamentos policiales, nacionales provinciales y municipales vigentes en el lugar de ejecución de la obra.
- 4- Será por cuenta del contratista el pago de multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses si cometiera cualquier infracción a dichas disposiciones, del inciso anterior.
- 5- El comitente entregara al contratista plano generales., esquemas de estructuras, esquemas de instalaciones, detalles y demás. El contratista deberá completar el proyecto ejecutivo firmar en todas las actuaciones profesionales indicadas y tramitar su aprobación entre las entidades correspondiente.
- 6- El contratista deberá realizar todos los estudios necesarios para los trabajos encomendados.
- 7- Tener permanentemente el instrumental y útiles necesarios para que se pueda realizar las inspecciones en cualquier momento.
- 8- Comunicar al comitente durante el plazo de ejecución en forma obligatoria y sin necesidad de intimación, el cobro de cada uno de los Certificados dentro de los cinco (5) días hábiles producidos.

### **ARTICULO 22º: INCUMPLIMIENTO**

Aceptada la propuesta por la Municipalidad, el depósito en garantía funcionará como cláusula penal para el caso de retardo total o parcial en la entrega del bien adjudicado con todos sus accesorios y conforme especificaciones técnicas. La pena será graduada en tal caso por la Municipalidad hasta agotar el depósito de garantía; si

  
Dra. VALERIA A. JORQUERA  
ASESORA DE TRABAJO SERVICIO JURIDICO  
PERMANENTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

Remedios de Escalada de San Martín 101 (O), Villa Paula, Ciudad de Chimbab - CP 5413 - Tel. 0264-4313144 / Conmutador 0264-4313072 - SAN JUAN

agotado éste el adjudicatario no cumple con las obligaciones del pliego y documentos supletorios que forman parte del mismo y la Orden de Compra (u orden de trabajo) respectiva, será sancionado con suspensión y hasta exclusión, es decir para el caso en que en el futuro se presente a nuevas licitaciones. Asimismo la firma adjudicataria se hará responsable civil y penalmente de los demás daños y perjuicios que se produzcan a consecuencia de él, o los incumplimiento/s.

### **ARTICULO 23°: ANTECEDENTES**

Será causal de rechazo la propuesta de quien registre o se constataren antecedentes de incumplimientos en otras licitaciones y/o concursos de precios para con la Municipalidad de Chimbab. Este rechazo podrá materializarse por parte de la Mesa de Apertura.

### **ARTICULO 24°: INAMOVILIDAD.**

No se aceptará en la propuesta modificaciones o alteración de las características y/o o en las especificaciones técnicas del bien o servicio cotizado.

### **ARTICULO 25°: IMPACTO AMBIENTAL.**

El contratista deberá cumplir con la legislación sobre el tema, durante el periodo de ejecución del contrato.

### **ARTICULO N° 26: INSPECCION, MEDICION, CERTIFICACION Y PAGO.**

La inspección, medición, y certificación de los trabajos serán ejercidas por el personal a designar por el comitente.

La inspección de obra tendrá a su cargo la dirección de los trabajos, pudiendo variar el orden en que estos deban ejecutarse, cuando las circunstancias y a juicio de ella, requiere modificación el plan de trabajo aprobado sin alterar el plazo contractual.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

Remedios de Escalada de San Martín 101 (O), Villa Paula, Ciudad de Chimbab - CP 5413 – Tel. 0264-4313144 / Conmutador 0264-4313072 – SAN JUAN

La inspección de obra tendrá en todo momento, libre de acceso a obreros, depósitos y oficinas de la contratista, a fin de revista la documentación pertinente, materiales acopiados y trabajos realizados o en ejecución, verificando el cumplimiento de las condiciones del contrato y efectuando las observaciones que pudieran corresponder.

El primer día hábil de cada mes se efectuará la medición de los trabajos ejecutados en el anterior, debiendo ser citado el representante técnico.

Su ausencia determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición.

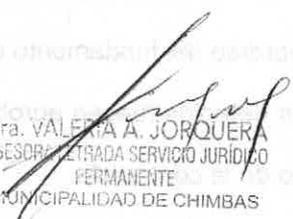
Los certificados serán preparados por la contratista, utilizando herramientas informáticas y presentadas a la inspección para su verificación y control dentro de los 10 días de cada mes.

### **ARTICULO N°27: MULTAS**

- Por atraso en el plan de trabajo
- Por incumplimiento contractual
- Por incumplimiento de órdenes de los trabajos
- Multa por suspensión de los trabajos
- Multa por ausencia injustificada
- Multa por falta de limpieza en la obra

La pena será de cinco por ciento (5%) del total adjudicado, graduada en tal caso por la Municipalidad hasta agotar la misma. De mantenerse el incumplimiento, en las obligaciones del pliego, será sancionado con suspensión y hasta exclusión, quedando imposibilitado legalmente a presentarse en el futuro a nuevas licitaciones y/o concursos de esta Municipalidad. Asimismo, el adjudicatario se hará responsable civil y penalmente de los daños y perjuicios que se produzcan a consecuencia del/los incumplimiento/s.

### **ARTICULO N°28: SEGUROS**

  
Dra. VALERIA A. JORQUERA  
ASESORA LETRADA SERVICIO JURIDICO  
PERMANENTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

Remedios de Escalada de San Martín 101 (O), Villa Paula, Ciudad de Chimbab - CP 5413 – Tel. 0264-4313144 / Conmutador 0264-4313072 – SAN JUAN

La contratista deberá asegurar en una ART, por su exclusiva cuenta y contra riesgos de accidente de trabajo a todo el personal permanente o transitorio de la empresa, como así también al inspector de obra. Así mismo deberá asegurar la obra contra riesgos de incendio hasta la recepción provisional.

Todas las pólizas deberán ser presentadas con una antelación no menor de tres días hábiles antes de la firma de actas de iniciación de los trabajos. La falta impedirá la emisión de cualquier certificado.

Las compañías aseguradoras tendrán que constituir domicilio en San Juan, y someterse a los tribunales ordinarios de la misma, renunciar al beneficio de exclusión y división como así también a cualquier fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderle-

Las compañías de seguro deberán estar autorizadas por la Súper Intendencia de Seguro de la Nación.

Detalles:

- Seguro del personal de la empresa
- Seguro del personal de inspección de obra
- Seguro por daños a personas y propiedades
- Seguro contra incendio.

### **ARTICULO N°29: VICIOS DE MATERIALES Y OBRAS.**

Ante la sospecha de vicios no visible de materiales u obras, la inspección podrá ordenar la demolición desarme o desmontaje y construcciones necesarias para cerciorarse del fundamento de la sospecha.

Si los defectos fuesen aprobados todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo de la contratista.

Dra. VALERIA A. JORQUERA  
ASESORA LEYADA SERVICIO JURIDICO  
PERMANENTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

Remedios de Escalada de San Martín 101 (O), Villa Paula, Ciudad de Chimbas - CP 5413 – Tel. 0264-4313144 / Conmutador 0264-4313072 – SAN JUAN

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, la contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que fije la inspección.

Transcurrido el mismo dichos trabajos podrán ser ejecutados por el comitente o por terceros formulándose a la contratista los cargos pertinentes. En ambos casos los importes se tomarán de los certificados pendientes de pago.

### **ARTICULO N°30: TRABAJOS RECHAZADOS.**

La inspección de obra rechazara todos los trabajos en cuya ejecución se haya realizados con materiales no especificados o aprobados, que no respete el pliego.

Es obligación de la contratista demoler todo trabajo rechazado y reconstruir de acuerdo al contrato, sin derecho a reclamo alguno ni prorroga en los plazos contractuales, sin perjuicio de las sancione que le pudieran corresponder.

### **ARTICULO N° 31: VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE OBRA.**

A la contratista le incumbe la responsabilidad respecto a la vigilancia continua de la obra, mediante la contratación de personal idóneo y capacitado y en el cumplimiento de las normativas vigentes en la materia, para prevenir robo o deterioro de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicios de prevención de accidente que puedan afectar bienes y/o personas de la administración o terceros. A tal fin se establecer una vigilancia y control hasta la recepción provisional de la obra. La adopción de las medidas aludidas precedentemente no eximirá a la contratista de las consecuencias por los hechos que allí produzca.

### **ARTICULO N°32: RECEPCION PROVISIONAL.**

La obra se recibirá provisionalmente, labrándose un acta, en presidencia de la contratista, quien deberá acreditar el pago de impuestos y servicios.

  
Dra. VALERIA A. JORQUERA  
ASESORA LETRADA SERVICIO JURIDICO  
PERMANENTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

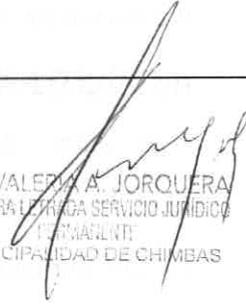
Remedios de Escalada de San Martín 101 (O), Villa Paula, Ciudad de Chimbas - CP 5413 – Tel. 0264-4313144 / Conmutador 0264-4313072 – SAN JUAN

Momento del cual opera la garantía de la obra por ciento ochenta (180) días donde el contratista queda responsable de la totalidad de los trabajos ejecutados, estando obligada a la reparación requerida por desperfectos y/o defectos provenientes de la mala calidad de materiales o deficiencias en la ejecución de los trabajos.

### **ARTICULO N°33: RECEPCION DEFINITIVA.**

Es la que tendrá lugar al terminar el periodo de la garantía, previa constatación del estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las mismas, se labrará un acta, previo cumplimiento del pago de todo impuesto y servicio que le corresponda.

---

  
Dra. VALERIA A. JORQUERA  
ASESORA LEGAL SERVICIO JURIDICO  
F. CHIMBAS  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS**

**Remedios de Escalada de San Martín 101 (O), Villa Paula, Ciudad de Chimbas - CP 5413 – Tel. 0264-4313144 / Conmutador 0264-4313072 – SAN JUAN**

**MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS**  
**PROVINCIA DE SAN JUAN**  
**LICITACION PUBLICA N° 5/2025**  
**DECLARACION JURADA. -**  
**ANEXO I**

San Juan..... de..... del.....

PROCEDIMIENTO.....N°...../20.....

JURISDICCION

OBJETO DE LA CONTRATACION .....

OFERENTE..... CUIT: .....

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

**1- ACEPTACION DEL PLIEGO**

El oferente declara conocer y aceptar el pliego único de bases y condiciones generales, condiciones particulares y de especificaciones técnicas y notas aclaratoria.

Deja expresa constancia de conocer la totalidad de la documentación que lo integra y aceptar el régimen de contrataciones del estado provincial y Municipal.

**2- DOMICILIO ESPECIAL Y FUERO**

El oferente constituye domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos emanados del presente en..... del departamento..... Provincia de San Juan y sometimiento a los tribunales ordinarios de la provincia de san juan por cualquier cuestión judicial o extrajudicial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**3- DEUDAS PREVISIONALES NO EXIGIBLES DE AFIP:**

El que suscribe con el poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no posee personal en relación de dependencia al momento del presente acto. Así mismo declara no posee deuda exigible por aportes contribuciones y toda otra obligación previsional, SIENDO COMPETENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIONB PUBLICA HASTA TANTO SE DECLARA BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO.

**4- CERTIFICADO LIBRE DE DEUDA LEY 643 ART 17-**

El que suscribe con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyo datos se detallan al comienzo, humana o jurídica, ni sus integrantes, no resultan titular de deuda según los registros obrantes frente al Municipio de la Cuidad de Chimbas, conforme la ordenanzas Tributarias vigentes.

**5- INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

Declaro que ninguno de los oferentes se encuentra comprendidos en caudales de inhabilidades prevista en la Ley n° 2000-A art n°24.

***NOTA:*** la declaración jurada debe ser presentada en forma completa, escrita en computadora a mano y firma con aclaración y cargo que representa.

Dra. VALERIA A. JORQUEL  
ABOGADA LETRADA SERVICIO JURIDICO  
PERMANENTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

25



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

Remedios de Escalada de San Martín 101 (O), Villa Paula, Ciudad de Chimbas - CP 5413 – Tel. 0264-4313144 / Conmutador 0264-4313072 – SAN JUAN

### MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

### PROVINCIA DE SAN JUAN

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 5 /2025

### ANEXO II

#### PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. -

**ASUNTO:** "PREMEZCLADO ASFALTICO EN FRÍO Y EMULSIÓN ASFALTICA DE IMPRIMACIÓN". -

#### I.- MEMORIA DESCRIPTIVA

**RUBRO:** Ejecución de Bacheo con Premezclado asfaltico en frío. –

GENERALIDADES: Rige lo establecido en la SECCION D. IX. Del pliego general de especificaciones técnicas edición 1998 de la D.N.V, y se complementa con lo siguiente:

Este trabajo consiste en la ejecución del bacheo con mezcla bituminosa en frio, y de ese modo mejorar provisoriamente las condiciones de transpirabilidad y seguridad.

Esta tarea comprenderá la preparación, recuadro y limpieza superficial del bache, riego de liga necesario colocación de la mezcla y su compactación. - II.- INSPECCIÓN

La inspección será ocular y se verificará que no queden huecos en la carretera y que no se formen charcos de agua. III.- FRECUENCIA Será indicada por la inspección. IV.-

MEDICION Y FORMA DE PAGO Se mide en m2 y se pagará al precio unitario de contrato para el ítem "BACHEO CON MEZCLA BITUMINOSA EN FRIO". Dicho precio

será compensación total por la preparación, **limpieza del bache, riego de liga, transporte, colocación y compactación con equipo conveniente a la mezcla y**

**toda otra operación, herramienta, equipos, mano de obra, transporte, etc. necesario para dejar el trabajo completamente terminado según esta**

**especificación u órdenes de la Inspección.** - Así mismo, la Contratista se compromete a la entrega del material asfáltico en frío (premezclado), necesario para

  
Ing. Civil HERRERA ALBERTO  
DIRECTOR DE OBRAS  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

Remedios de Escalada de San Martín 101 (O), Villa Paula, Ciudad de Chimbab - CP 5413 – Tel. 0264-4313144 / Conmutador 0264-4313072 – SAN JUAN

las tareas de bacheo. El mismo será retirado por el depósito de La Contratista, donde será cuantificado (medición y pesaje). La carga y traslado del mismo queda a cargo de la empresa contratista. -

### a) Especificaciones Técnicas. -

#### a.1: Equipos y herramientas:

La Contratista deberá contar con el siguiente equipo, mínimo:

Camión Volcador, Vehículo para traslado del personal, cargadora frontal, aserradora de pavimento, plancha y/ o rodillo compactador y herramientas menores necesarias y suficientes.

#### a.2: Materiales:

-Premezclado Asfáltico en frío: grava granulometría 6/19; contenido de asfalto  $\geq$  al 30%.

- Asfalto: Emulsión catiónica de corte rápida. -

- Material granular tipo base: granulometría cortada bajo 2". -

**a.3: Reparación de Calzada de Asfalto:** Los trabajos de este ítem se refieren a la realización de los trabajos para concretar la reparación de las calzadas de asfalto, dichos trabajos comprenden:

- **Reparación de calzadas de asfalto. -**
- **Limpieza final de obra. -**

**Reparación de calzadas de asfalto:** Una vez concretados los trabajos de Relleno de la capa superior, de ser necesario, se hará con material granular aprobado "tipo Base", cortado bajo 2"; los cuales deberán contar con la aprobación de la inspección y los entes que tengan jurisdicción en la zona de trabajo, se procederá a realizar la imprimación simple tanto de la superficie horizontal como las caras laterales del pozo y

Ing. Civil HERRERA ALBERTO  
DIRECTOR DE OBRAS  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

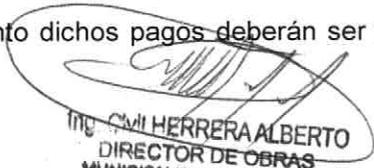
Remedios de Escalada de San Martín 101 (O), Villa Paula, Ciudad de Chimbas - CP 5413 – Tel. 0264-4313144 / Conmutador 0264-4313072 – SAN JUAN

posterior reconstrucción de la carpeta asfáltica, la cual deberá reunir las mismas características (espesor) de la calzada asfáltica adyacente. La imprimación simple como así también la carpeta asfáltica deberá ser realizadas conforme a las normas vigentes en los organismos que tenga jurisdicción en la zona de trabajo. -

Se deja expresamente aclarado que todo lo referente a imprimación simple y carpeta asfáltica deberá ajustarse a lo establecido en la SECCION D-X- Mezclas en frío para carpeta, bases y áreas de bacheo en emulsión bituminosa- Edición 1998- Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad- Sección ésta que forma parte del presente pliego como “Especificaciones Técnicas Complementarias”. -

**Limpieza Final de Obra:** Los trabajos de este ítem se refieren a las tareas necesarias para concretar la limpieza final de la obra en la zona donde se haya realizado la reparación de calzada de asfalto. Las mismas incluyen las tareas de desmontaje de todas las instalaciones provisionales (señalamiento, etc.) que haya sido necesario construir para la correcta ejecución de los trabajos de reparación de calzada en concreto asfáltico. Además, incluye fundamentalmente, el inmediato, retiro y eliminación de “todo producto” – como consecuencia de la preparación del área tratada – esto es: **ESCOMBROS Y DEMAS.** -

Se deja expresamente aclarado que los trabajos de este ítem incluyen el pago de todo tipo de derechos y aranceles por: **Rotura de calzada, inspección de las reparaciones, ensayos, controles de densidad, etc.** establecidos por La Municipalidad de Chimbas pertinentes por lo tanto dichos pagos deberán ser tenidos

  
MR. CMI HERRERA ALBERTO  
DIRECTOR DE OBRAS  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

Remedios de Escalada de San Martín 101 (O), Villa Paula, Ciudad de Chimbab - CP 5413 – Tel. 0264-4313144 / Conmutador 0264-4313072 – SAN JUAN

en cuenta al momento de la elaboración de las respectivas ofertas por parte de los oferentes. -

Los trabajos del presente ítem se ejecutarán siguiendo estrictamente las normas de los organismos que tengan jurisdicción sobre la zona de trabajo y antes de la medición de los mismos, el contratista deberá presentar a la Inspección la documentación donde conste la conformidad de los Organismos que tengan jurisdicción en la zona de trabajo, con los trabajos ejecutados. -

**Medición y Certificación:** Los trabajos de este ítem se medirán y certificarán por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de **reparación de calzada en concreto asfáltico**, con Premezclado Asfáltico en Frio; ejecutados a entera satisfacción Y CONFORMIDAD de la inspección. -

### II. - PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

El Plazo Total para ejecución de los trabajos se ha fijado en 180 días corridos a contar desde la firma del Acta de Inicio de las Obras. -

### III. - PLAZO DE GARANTÍA

El Plazo de Garantía se ha fijado en SEIS (6) meses, estando durante el mismo a cargo exclusivo del Contratista la conservación de las obras. -

### IV.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Para esta obra se aplicará el Sistema de Ajuste Alzado con Precio Tope. -

### V.- SISTEMA DE COTIZACIÓN

Se deberá cotizar los ítems para determinar el valor global.

  
Ing. Civil HERRERA ALBERTO  
DIRECTOR DE OBRAS  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS**

**Remedios de Escalada de San Martín 101 (O), Villa Paula, Ciudad de Chimbas - CP 5413 – Tel. 0264-4313144 / Conmutador 0264-4313072 – SAN JUAN**

**MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS**

**PROVINCIA DE SAN JUAN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2025**

**ANEXO III**

**1) ANÁLISIS DE PRECIOS.**

El presupuesto, estará, desagregado por ítem, e indicando cantidades respectivas y Precios unitarios, y su incidencia en el precio total, en todos los casos. -

Los análisis de precios de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes. -

La falta y/u omisión de tales elementos; dará lugar la inmediata **desestimación de la oferta.** -

**2) REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:**

Precios de los contratos, correspondientes a la parte faltante de ejecutar, podrán ser re determinados; en todo de acuerdo a lo establecido en Decreto Acuerdo N° 0006-2023 de 30 de Enero del 2023 que sustituye el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 0028 de fecha 06/09/16 por el siguiente: "ARTICULO 1°: Se adhiere a partir de la fecha del Decreto Acuerdo, al decreto Nacional N° 691/2016 sobre Régimen de Re determinación de Precios de Contratos de Obras Públicas y de Consultoría de Obras Públicas.-

La contratista deberá incluir – en su Oferta - los índices y/o precios de referencia a utilizar para el procedimiento de re determinación de precios, que serán los informados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), el Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas de la Provincia de San Juan (IIEE).-

  
Ing. Civil HERRERA ALBERTO  
DIRECTOR DE OBRAS  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

Remedios de Escalada de San Martín 101 (O), Villa Paula, Ciudad de Chimbas - CP 5413 – Tel. 0264-4313144 / Conmutador 0264-4313072 – SAN JUAN

Los índices y/o precios a adoptar para cada uno de los meses que se comparan a efectos de determinar el desfasaje, serán aquellos correspondientes al mes inmediatamente precedente al mes considerado, es decir que se utilizara la regla de que para el mes de trabajo "n" se adoptaran índices y/o precios de referencia del mes "n-1".

Estos índices y/o precios del mes anterior al de la certificación se consideran definitivos independientemente de la condición indicada por el INDEC, IIEE. -

La periodicidad en la redeterminación de los precios de los contratos, correspondientes a la parte faltante de obra o consultoría a ejecutar serán re determinados en forma automática todos los meses, sin que sea requisito la activación de disparadores o mecanismos condicionales. -

La redeterminación del precio de la parte faltante de obra se re determinarán cada uno de los costos de los ítem que componen el cómputo y presupuesto del contrato, utilizando los análisis de precios o estructuras de costo de cada uno de los ítems desagregados en todos sus componentes, incluidas cargas sociales y tributarias o incidencia en el precio total, cuya proporcionalidad no podrá ser modificada durante la vigencia del contrato. -

Los índices y/o precios de referencia a utilizar para la determinación de la variación de cada factor que integran los ítems del contrato, serán propuestos por el oferente en la presentación de la oferta y aprobados por el comitente al momento de la adjudicación, no pudiendo estos ser modificados durante el transcurso de la obra salvo que dejen de ser relevados, tengan discontinuidad y siendo causal de rechazo la falta de dicha información. -

  
Ing. Civil HERRERA ALBERTO  
DIRECTOR DE OBRAS  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

Remedios de Escalada de San Martín 101 (O), Villa Paula, Ciudad de Chimbas - CP 5413 – Tel. 0264-4313144 / Conmutador 0264-4313072 – SAN JUAN

- El comitente realizara la re determinación de precios prevista en el decreto citado de forma automática, no siendo necesaria solicitud alguna por parte de la contratista. -
- Se re determinaran los precios unitarios de cada uno de los ítems que componen el contrato, respetando a tal fin la estructura por ítem presentada en los análisis de precios que forman parte de la oferta. Los precios re determinados se aplicarán a los trabajos que se ejecuten en cada mes. -
- Previo a la emisión del certificado de re determinación, la contratista deberá presentar la ampliación de la garantía contractual según el nuevo monto de contrato que se obtenga. -
- Todo el proceso de re determinación se realizará sobre la parte de obra faltante de ejecutar. -
- Los precios a utilizar en todas las instancias del procedimiento de re determinación deberán expresarse redondeados a dos decimales. Respecto de los indicadores de base estadística, la cantidad de decimales deberá coincidir con los valores oficiales publicados. -

### **a) ANTICIPO FINANCIERO Y ACOPIO DE MATERIALES. -**

#### **a. 1 ANTICIPO FINANCIERO**

El monto del certificado de re determinación del anticipo financiero será el que se obtenga de aplicar el porcentaje de anticipo financiero previsto en el pliego de bases y condiciones a la diferencia entre el nuevo monto del contrato obtenido al re determinar la totalidad de la obra pendiente de ejecución al mes de emisión del certificado, y el monto original del contrato. -

  
Ing. CIVIL HERRERA ALBERTO  
DIRECTOR DE OBRAS  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

Remedios de Escalada de San Martín 101 (O), Villa Paula, Ciudad de Chimbab - CP 5413 – Tel. 0264-4313144 / Conmutador 0264-4313072 – SAN JUAN

El porcentaje pagado de anticipo financiero (% AF) permanecerá fijo e inamovible. El monto pagado en tal carácter será descontado en forma proporcional en los sucesivos certificados de re determinación de obra, siendo los montos a pagar de estos el resultado de multiplicar los precios re determinados al 100% por la diferencia entre  $(100\% - \%AF)$ .

Los pagos efectuados en concepto de Anticipo Financiero no quedaran sujetos al régimen de re determinación de precios de contratos de obra pública a partir de la fecha de su efectivo pago. -

### **a. 2 ACOPIO DE MATERIALES**

El anticipo para acopio de materiales será re determinado al mes de la emisión de certificado correspondiente de acuerdo con lo indicado en el pliego de bases y condiciones. -

### **b) ADICIONALES Y MODIFICACIONES AL CONTRATO**

Los adicionales y las ampliaciones de obra o de consultoría estarán sujetos al mismo régimen de re determinación de precios aplicado al contrato original. -

### **c) REDETERMINACIÓN DE TRABAJOS FUERA DEL PLAN DE AVANCE**

Todo trabajo que haya sido efectivamente ejecutado quedara sujeto al régimen de re determinación de precios de la presente norma legal, aun si no se encontrara ajustado al último plan de trabajo aprobado, y sin perjuicio de las sanciones que pudieran aplicarse con el máximo rigor al Contratista por este apartamiento en el programa si la causa le fuese imputable, de acuerdo a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones. -

  
Ing. Civil HERRERA ALBERTO  
DIRECTOR DE OBRAS  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

Remedios de Escalada de San Martín 101 (O), Villa Paula, Ciudad de Chimbas - CP 5413 – Tel. 0264-4313144 / Conmutador 0264-4313072 – SAN JUAN

### d) IMPROCEDENCIA DE LAS REDETERMINACIONES

Las re determinaciones de precios efectuadas durante el Plazo de Garantía de la obra consideraran como referencia el último mes correspondiente al Plan de Trabajos aprobado. No se admitirán re determinaciones posteriores a la Recepción Definitiva de la Obra. -

### e) RENUNCIA

La adhesión al presente régimen de re determinación, implica la renuncia automática del contratista a todo reclamo interpuesto o a interponer en sede administrativa o judicial, por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, daños y/o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, resultantes del proceso de re determinación de precios, o de su oportunidad de aplicación. -

### 3) CERTIFICADOS DE OBRAS

Los certificados de obras y certificados de re determinación de precios de igual periodo, pueden están unificados en un mismo certificado siempre y cuando tengan discriminados el monto que corresponde a re determinación de precio y el que pertenece a certificado de obra monto original. -

  
Ing. Civil HERRERA ALBERTO  
DIRECTOR DE OBRAS  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Remedios de Escalada 101 O, Ciudad de Chimbas - CP 5413 –  
Tel. 0264-4313144 / Conmutador 0264-4313072 – SAN JUAN

San Juan 7 de mayo de 2025

## NOTA IMPORTANTE N° 1

### Licitación N°05/2025. Expte 4519-SO-2024.

En mi carácter de Directora de Compras se informa que en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación N° 5/2025, cuyo objeto es la “**BACHEO CON CONCRETO ASFALTICO EN FRIO PARA CALLES DEL DEPARTAMENTO DE CHIMBAS**”, se informa que en ANEXO II de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS en el ítem N°1 se ha advertido una omisión en relación a la cantidad de metros cuadrados que se han de licitar, por lo que se debe ajustar al siguiente detalle:

**RUBRO: Ejecución de Bacheo con premezclado asfáltico en frío.**

**CANTIDAD: 1.000 mts<sup>2</sup> (mil metros cuadrados)**

Sin más, Ud. Queda debidamente notificado.

  
LUCIANA RENEE RODRIGUEZ  
DIRECTORA DE COMPRAS  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



**MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS**  
Remedios de Escalada 101 ( oeste ) - Chimbas  
San Juan - CP 5413

**DECRETO MUNICIPAL N° 000996**  
San Juan, Chimbas, **29 ABR 2025**

**VISTO:** El Expediente N° 4519-SO-2024, registro de este Municipio, Ordenanza Municipal N° 2880-CD-24, Decreto de Promulgación N° 001/2025; Ordenanza Municipal N° 2827-CD-2023, Decreto Municipal 1470/2023, Ordenanza Municipal N° 2841-CD-2023, Decreto de Promulgación N° 2184/2023, y;

**CONSIDERANDO:** Que por las presentes actuaciones, el Secretario de Obras, solicita factibilidad económica y financiera, para adquirir Bacheo con Premezclado Asfáltico en frío.-

Que Asesoría Letrada, atento a lo solicitado por la secretaría de Obras, remite el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de ejecución de Bacheo con concreto asfáltico en frío en calles del departamento a la Secretaría de Hacienda para su conocimiento y evaluación luego gire a Dirección de Compras para consignar los datos para el llamado a Licitación.-

Que Asesoría Legal, remite proyecto de Pliego de Bases y Condiciones, mediante el que se regirá la Licitación Pública N° 05/2025.-

**POR TODO ELLO:**

**LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS**

**D E C R E T A**

**Art.1°.-** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones, para el llamado a Licitación Publica N° 05/2025, correspondiente a BACHEO CON CONCRETO ASFALTICO EN FRIO PARA LAS CALLES DEL DEPARTAMENTO DE CHIMBAS.-

**Art.2°.-** Autorízase a la publicación de tres (03) días en el Boletín Oficial y diario de circulación masiva.-

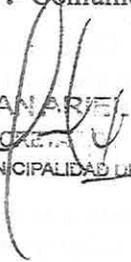
**Art.3°.-** Disponer la apertura del presente Acto licitatorio para el día 14 de Mayo del 2025, a las 11:00 horas.-

**Art.4°.-** Disponer que la Comisión de Apertura esté integrada por: Asesora Letrada: Dra. Valeria Jorquera; Asesor Letrado: Dr. Jorge Sánchez; Contaduría Municipal: C.P.N. Mauri Perri, Dirección de Compras: Sra. Luciana Rodriguez, y los Sres. Concejales designados para tal fin.-

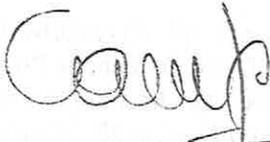
**Art.5°.-** Disponer que la Comisión Evaluadora esté integrada por: Coordinador de Bienes y Servicios: Dn. Alfredo Vera; Sub-Director de Obras: Dn. Cristian Espejo; Director de Obras: Ing. Alberto Herrera; Secretario de Obras: Dn. Juan Garay; Dirección de Compras: Sra. Luciana Rodriguez y los Sres. Concejales designados para tal fin.-

Art.6°.- Disponer que la Comisión de Pre-Adjudicación esté integrada por: Secretario de Hacienda: Sr. Fabián Acosta, Secretaria de Gobierno: Dra. Natacha Garay; Secretario de Obras: Juan Garay, y los Sres. Concejales designados para tal fin.-

Art.7°.- Comuníquese, hágase saber. Insértese en el libro de Decretos. Archívese.



JUAN ARVEL GARAY  
SECRETARÍA DE OBRAS  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



Sra. DANIELA RODRIGUEZ  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS